



FEDERACIÓN ARGENTINA DE YACHTING  
Autoridad Nacional

# NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS DE *MATCH-RACE*

## 1. OBJETO

- 1.1 Estas normas rigen la organización de los siguientes torneos, disputados bajo la modalidad de *“match-race”*:
  - 1.1.1 Los campeonatos organizados o co-organizados por la Federación Argentina de Yachting (FAY).
  - 1.1.2 Los torneos denominados *“Campeonato Argentino”*, que usen la palabra *“Argentino”* en su denominación o cualquier otra denominación que haga razonable presumir que se trata de un campeonato argentino, tales como *“Nacional”* u otras similares.
  - 1.1.3 Los Campeonatos Selectivos organizados para seleccionar a los representantes de la Argentina para competir en campeonatos internacionales.
  - 1.1.4 Los torneos regionales o continentales, tales como los Campeonatos Sudamericanos, que se disputen en la Argentina, excepto cuando sean organizados por la ISAF.

## 2. OTRAS REGLAS QUE RIGEN ESTOS TORNEOS

- 2.1. El Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF (RRV).  
Las normas que disponga la FAY para la asignación de subsidios a las
- 2.2. tripulaciones  
seleccionadas para competir en los campeonatos mencionados en 1.1.3.

## 3. ANTES DEL TORNEO

- 3.1 La FAY establecerá las características del torneo y, cuando corresponda, el reglamento selectivo, y designará a la Autoridad Organizadora entre las entidades que se propongan para realizarlo.
- 3.2 El Aviso de Regata del torneo, y su reglamento si corresponde, será publicado en el Calendario de la FAY no menos de sesenta días corridos antes de su iniciación.

- 3.3 La Autoridad Organizadora deberá presentar a la FAY, para su aprobación y con la anticipación que ésta última determine:
  - 3.3.1 el Aviso de Regata;
  - 3.3.2 los nombres de los árbitros y del árbitro principal, y del oficial de regata;
  - 3.3.3 el Pedido de Grado ("*grading form*") para ser presentado a la ISAF; y
  - 3.3.4 las Instrucciones de Regata.

#### **4. REQUISITOS PARA UN TORNEO**

- 4.1 Sin perjuicio de que la FAY determine características más exigentes para un torneo en particular, un torneo alcanzado por estas normas deberá, como mínimo:
  - 4.1.1 Ser arbitrado, en cada match, por al menos dos árbitros, de los cuales al menos uno deberá ser Árbitro Nacional o Internacional;
  - 4.1.2 El oficial de regata responsable de conducir las regatas en el agua deberá ser Oficial de Regata Nacional o Internacional.
  - 4.1.3 El equipo de árbitros será presidido por uno de los árbitros mencionados en 4.1.1 actuando en calidad de árbitro principal.
  - 4.1.4 No más de la mitad de los árbitros podrán ser socios del mismo club o haber sido presentados para designación ante la FAY por la misma institución.

*Nota: hasta el 31/12/2012 la FAY podrá autorizar excepciones al cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 4.1.1 y 4.1.4.*

- 4.2 El Aviso de Regata deberá ser redactado siguiendo el modelo de la última versión publicada del Aviso de Regata Estándar de la ISAF para *Match-Race* ("*Standard Notice of Race for Match Race*" de la ISAF, traducida al castellano por la FAY).
- 4.3 Las Instrucciones de Regata deberán ser redactadas siguiendo el modelo de la última versión publicada de las Instrucciones de Regata Estándar de la ISAF para *Match-Race* ("*Standard Sailing Instructions for Match Race*" de la ISAF, traducida al castellano por la FAY).
- 4.4 Para que un Campeonato Argentino quede habilitado y sea válido deberán inscribirse y competir al menos seis tripulaciones.
- 4.5 Excepto los torneos mencionados en el apartado 1.1.4, los demás torneos comprendidos en estas normas serán válidos si se completa al menos un *match* entre los dos primeros clasificados en el o los *round-robins* previos.

#### **5. DESPUÉS DEL CAMPEONATO**

- 5.1 No más tarde que 15 días corridos después de haber finalizado uno de estos torneos, su Autoridad Organizadora y el Arbitro Principal deberán presentar a la

FAY la planilla de resultados (“*grading form*” completo) junto con cualquier otra información relevante.

## **6. ASIGNACION DE PLAZAS PARA CAMPEONATOS INTERNACIONALES**

- 6.1 Las plazas disputadas en un Campeonato Selectivo serán asignadas de acuerdo con lo establecido en su Aviso de Regata o Reglamento Selectivo.

## **7. SUSTITUCIÓN DE TRIPULANTES**

- 7.1 Salvo que el Aviso de Regata o el Reglamento Selectivo de un Campeonato Selectivo mencionado en 1.1.3 establezca otra cosa, los integrantes de una tripulación seleccionada podrán ser reemplazados, a excepción del timonel.
- 7.2 Si el timonel de la tripulación seleccionada no pudiese concurrir al campeonato objeto de la selección, la FAY asignará el derecho al timonel y tripulación que obtuvo el siguiente lugar en el Campeonato Selectivo y que esté en condiciones de asumir la representación.